

Ciudad de México, 23 de julio de 2026

CIRCULAR No. SA-032/2026

**A TODO EL PERSONAL DEL IECM
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, párrafo primero, y 88, fracciones XV, XVIII, XXI y XXV del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*; 20, fracciones VI, XII, inciso b), y XXX del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México*; Capítulo XI De la evaluación del Desempeño del *Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México*; así como de los artículos 5, fracción II, 34, 49 y 58 de los *Lineamientos que regulan la evaluación del desempeño del personal de la Rama Administrativa* (Lineamientos) aprobados por la Junta Administrativa mediante acuerdo IECM-JA100-25, se informa que la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2026 para el personal de la rama administrativa considerará los siguientes factores:

Factores a evaluar		Cumplimiento de meta	Oportunidad en entrega de evidencias	Cumplimiento de criterios de la meta	Porcentaje o puntaje	
Meta Colectiva		20	5	5	30	30
Indicadores		35	5	No aplica	40	40
Capacitación en periodo:	Ordinario	No aplica			30	No aplica
	Extraordinario	No aplica			No aplica	20
Total					100	90
Nota: El personal que acredite las actividades de capacitación durante el periodo ordinario tendrá la posibilidad de obtener el 100% del puntaje correspondiente a este factor de evaluación. En caso de cursarlas durante el periodo extraordinario, por razones debidamente justificadas, tales como cargas de trabajo o licencias con o sin goce de sueldo, el puntaje máximo que se podrá obtener será del 90%. ¹						

Como es de conocimiento del personal de la rama administrativa, la evaluación correspondiente al factor *Indicadores* comprende la valoración de los comportamientos: puntualidad, colaboración, responsabilidad, conocimiento del trabajo y calidad del trabajo. En este sentido, la evaluación deberá sustentarse en hechos verificables y en las evidencias que acrediten el desempeño observado durante

¹ Artículo 56 de los Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal del Rama Administrativa.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 23 de julio de 2026

el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Estas evidencias servirán de base para la valoración de cada comportamiento.

En lo relativo al diseño de las **Metas Colectivas**, las personas Titulares o quienes están a cargo de las actividades de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas podrán apoyarse en las personas titulares de las Direcciones de área. Cada área deberá diseñar y proponer **entre una y diez Metas Colectivas**, asegurándose que la totalidad de las personas adscritas quede asignada en alguno de los equipos de trabajo. Dichos equipos deberán conformarse por **al menos tres personas**; ninguna de ellas podrá ser parte más de un equipo a la vez para una misma Meta Colectiva. Durante la etapa de diseño de las Metas Colectivas deberá verificarse que su periodo de ejecución contemple como fecha de conclusión el 31 de diciembre de 2026, sin excepción.

Se recuerda que los **equipos de trabajo** podrán integrarse en cualquiera de las siguientes áreas de cada adscripción:

1. Oficina de la persona Titular de área;
2. Direcciones de área o Coordinaciones; y
3. Subdirecciones.

Así mismo, conforme en lo dispuesto por el artículo 7, fracción III, de los Lineamientos, las Metas Colectivas deberán diseñarse a partir de las actividades sustantivas y prioritarias que desarrollan las áreas o de los Programas institucionales o específicos que se encuentran bajo su responsabilidad. El cronograma anexo a la presente Circular contiene las fechas previstas para las etapas de diseño, captura, validación y ejecución de las metas.

Una vez que sea aprobado por la Junta Administrativa, se informará la fecha de inicio del Programa de Capacitación 2026, mediante la Circular correspondiente.

Respecto al personal que ocupa puestos y cargos que se encuentran **excluidos de la Evaluación del Desempeño**, tales como la Presidencia del Consejo General, las Consejerías Electorales y el personal adscrito a sus oficinas, el personal de la Contraloría Interna, las personas titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas, así como el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional que desempeñe una encargaduría de despacho en la rama administrativa, podrá solicitar su incorporación al proceso de evaluación mediante un oficio

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 23 de julio de 2026

dirigido a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de los Lineamientos. La solicitud deberá presentarse, a más tardar, el 31 de julio, a las 18:00 horas. La evaluación procederá siempre que la persona en cuestión cumpla con los tres factores de evaluación establecidos en la normativa correspondiente.

Asimismo, se invita al personal a consultar la información que oportunamente difundirá la DRDyE, en la cual se darán a conocer las actividades, fechas y demás aspectos relevantes del proceso de Evaluación del Desempeño 2026.

Finalmente, se solicita a las personas Titulares, o a quienes se encuentren a cargo de las actividades de cada área, designen a la persona que fungirá como enlace para la Evaluación del Desempeño 2026 y remitan a la DRDyE el oficio correspondiente, a más tardar, el 31 de julio, antes de las 18:00 horas.

En caso de requerir información adicional o alguna aclaración respecto del contenido de la presente Circular, podrá comunicarse a la DRDyE, a las extensiones 5423 y 5424 o mediante correo electrónico drdy@iecm.mx.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejero Electoral del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.

EAA/RJCD/GPCN

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 23 de julio de 2026

CIRCULAR No. SA-032/2026

ANEXO

Cronograma de actividades de la Evaluación del Desempeño 2026

Actividad	Inicio	Conclusión
Periodo de ejecución de la Evaluación de Indicadores.	01/01/2026	31/12/2026
Envío del oficio para solicitar la incorporación del personal que ocupa puestos y cargos excluidos de la Evaluación del Desempeño 2026. *	23/07/2026	31/07/2026
Envío del oficio para designar a la persona que fungirá como enlace para la Evaluación del Desempeño 2026.	23/07/2026	31/07/2026
Diseño y envío a la DRDyE de propuestas de Metas Colectivas.	03/08/2026	07/08/2026
Revisión de las propuestas de Metas Colectivas, ajuste y validación.	10/08/2026	19/08/2026
Captura de Metas Colectivas en el campus virtual.	20/08/2026	21/08/2026
Aprobación de Metas Colectivas, por parte de la Junta Administrativa.	Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa (JA) del mes de agosto	
Solicitud y envío de propuesta de ajustes a las Metas Colectivas.	Una vez aprobadas por la JA	18/09/2026
Aprobación de propuestas de ajuste a las Metas Colectivas, por parte de la Junta Administrativa.	Sesión Ordinaria de la JA del mes de septiembre de 2026	
Envío de la Red de Evaluación.	01/12/2026	15/12/2026
Envío a las personas evaluadoras las evidencias de las Metas Colectivas y por Indicadores.	04/01/2027	15/02/2027

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 23 de julio de 2026

Actividad	Inicio	Conclusión
Aplicación de la evaluación de las Metas Colectivas.	16/03/2027	31/03/2027
Aplicación de la evaluación de Indicadores.	16/03/2027	31/03/2027
Revisiones aleatorias.	01/04/2027	30/04/2027
Aprobación y publicación de los Resultados de la Evaluación del Desempeño 2026.	Cuando la Junta Administrativa lo determine	
Notificación de la calificación final de la Evaluación del Desempeño 2026.	En el plazo referido en el Acuerdo que apruebe la Junta Administrativa	
Recepción y atención de las solicitudes de revisión de las personas evaluadas.	Tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se recibió la notificación de la calificación final	
* Es importante señalar que las áreas excluidas de la Evaluación del Desempeño que decidan incorporarse deberán incluir a la totalidad del personal adscrito a dichas áreas. Esto se debe a que, para el diseño y la implementación de las Metas Colectivas es necesaria la conformación de equipos de trabajo para su adecuada evaluación.		

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

